Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2015-00410

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLÓN
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES Y FORMALETAS S.A.S.
RADICACIÓN: 63001400300820 15-00410-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante donde otorga poder al profesional CARLOS MARIO DAZA SÁNCHEZ, para que asuma su representación en el presente proceso y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, SE LE **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

En consecuencia, se entiende REVOCADO EL PODER conferido al abogado GABINO GONZALEZ BAENA.

Concomitante con lo anterior, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico abogadocarlosmariods@gmail.com correspondiente a la apoderada de la parte actora a fin de que tenga acceso a las actuaciones aquí desplegadas.

En lo que respecta a la solicitud de requerir al secuestre para que rinda informe sobre el estado actual del bien que se dejó bajo su custodia en éste asunto y del cual el demandado ostenta la posesión, el despacho, tras verificar que obra en el plenario comunicación del Juzgado Tercero Civil Municipal de Dosquebradas, Risaralda, (comisionado para el avalúo de la posesión bien inmueble antes referenciado) y el perito Oscar Iván Arias Aristizabal, donde aducen que el inmueble ubicado en el Parque Residencial Villa Roble I, Avenida del Ferrocarril carrera 10 No. 63-28, casa 13 del Municipio de Dosquebradas, fue adjudicado en remate el pasado 16 de agosto de 2017 al señor Cesar Augusto Castillo Correa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de la enunciada localidad, (Archivo 02 folios 118 y 119pdf del expediente digital), se procede, previo a estudiar lo solicitado por el memorialista, a OFICIAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, a fin de que informen dentro del término de diez días siguientes al recibo

de la comunicación, si ya se efectuó la entrega material del inmueble al rematante Cesar Augusto Castillo Correa dentro del proceso tramitado ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Dosquebradas (del cual no se tienen datos de partes ni radicación); ello con el fin de determinar si el aquí demandado CONSTRUCCIONES Y FORMALETAS S.A.S., aun ostenta la posesión del bien.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

23 DE ENERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ef1b01b39fd0464ae3648675291942d61ee789653bab0dab4813dd86b79da5**
Documento generado en 20/01/2023 09:30:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

P.A.R.V.